

ENMIENDA al borrador del Dictamen 6/2025 6/2025 irizpenaren gaineko zuzenketak						Comisión1			PERMANENTE	
Nº Enmienda	Zuzendu nahi den orriarren zenbakia Nº de página que se enmienda	lila zenbakia Nº de línea	Zuzenketaren erredakzioa Redacción de la enmienda	Zuzentzailea Enmendante	Justifikación Justifikazioa	7 ASISTENTES	Favor	Abste	Contra	
1	20	570	Sustitución de este párrafo por: "Las normas de organización y funcionamiento y sus posibles modificaciones serán aprobadas por el Claustro y presentadas al Consejo Escolar a quien correspondiera su evaluación.	ANPE	Consideramos que el Claustro tiene que tener capacidad decisoria en las cuestiones de organización y funcionamiento del centro.	SE DESESTIMA: NO SE AJUSTA A NORMA BÁSICA. LOE (art.127.a): La aprobación de la Normas de organización y funcionamiento es competencia del Consejo Escolar LOE (art.129.h): El Claustro de profesorado, al respecto de las NOF, solo las tiene que informar.	0	0	7	AL PLENO
2	36	1053	Adición al final del párrafo de la siguiente frase: "Esta eventualidad será retribuida desde el inicio de la suplencia y durante el tiempo que dure la misma."	ANPE	Consideramos que cuando se asumen las funciones y responsabilidades encomendadas al director/a, se tienen que retribuir desde el primer momento y durante todo el tiempo que dure la sustitución.	SE DESESTIMA: NO PROCEDE QUE SEA RECOGIDO EN EL PRESENTE DF. Sería necesario modificar el Texto Refundido de Personal, así como el resto de la normativa que regula las retribuciones en la Administración Foral.	0	2	5	AL PLENO
3	37	1064	Adición al final del párrafo de la siguiente frase: "Esta eventualidad será retribuida desde el inicio de la suplencia y durante el tiempo que dure la misma."	ANPE	Consideramos que cuando se asumen las funciones y responsabilidades correspondientes a cualquier miembro del equipo directivo, se tienen que retribuir desde el primer momento y durante todo el tiempo que dure la sustitución.	SE DESESTIMA: NO PROCEDE QUE SEA RECOGIDO EN EL PRESENTE DF. Sería necesario modificar el Texto Refundido de Personal, así como el resto de la normativa que regula las retribuciones en la Administración Foral.	0	2	5	AL PLENO

4	40	1175	“sus miembros, prioritariamente en horario de tarde, salvo acuerdo unánime de los miembros. Podrán celebrarse tanto en formato presencial cómo online, posibilitando el formato híbrido para facilitar la asistencia de sus miembros.”	ERRIKO	Enmienda de modificación. Las familias y el personal no docente se encuentra con dificultades para participar en los Consejos escolares que se celebran en horario de mañana. No son pocos los centros que cuentan con un horario anterior a las 14.30. Sugerimos incorporar el texto indicado, toda vez que es más garantista con las minorías (familias). Si queremos, y consideramos muy importante, la participación de las familias en los centros educativos de nuestra Comunidad, debemos fomentar desde las Instituciones el espacio para ello.	SE DESESTIMA: NO PROCEDE QUE SEA RECOGIDO EN EL PRESENTE DF. El texto actual ya indica que la convocatoria debe facilitar la asistencia de todas las personas. En relación a la posibilidad de reunión híbrida, nada en el texto actual lo impide y de hecho ya se están realizando con normalidad. En todo caso, podría ser estudiado en futuras normas de desarrollo referidas al funcionamiento de los Consejos Escolares de las distintas enseñanzas.	1	0	6	AL PLENO
5	49	1415	Añadir un nuevo punto 5 al artículo 37: "Las funciones asignadas al profesorado en los organos de coordinación docente tendrán su correspondiente dotación horaria.	ANPE	Todas las funciones tienen que estar tasadas y con dotación horaria. No se puede atribuir responsabilidades sin asignar tiempo para poder llevarlas a cabo.	SE DESESTIMA: NO PROCEDE QUE SEA RECOGIDO EN EL PRESENTE DF. La asignación horaria es una cuestión que procede regular en el DF de Jornada y horario	0	2	5	AL PLENO

6	101	2963	“Estas reuniones con los padres, madres o representantes legales se desarrollaran en horario de tarde, salvo que éstos soliciten otro horario”	ERRIKO	Enmienda de adición. No son pocos los centros educativos que establecen las tutorías para las familias en horario de 8.00 a 9.00, a las 14.00 y muchos de ellos sin ofrecer una alternativa a las familias, con las dificultades de conciliación personal y laboral que para las familias esto puede suponer. Si las familias tenemos la obligación de colaborar en el proceso educativo, según establece la propia norma (línea 3190), algo que compartimos, debemos de fomentar los canales para que ello se produzca. Sabemos que son muchos los centros que cumplen con estas medidas, pero son otros lo que no lo hacen y consideramos que la normativa debe tratar de garantizar que aquellas familias que no ven satisfechos sus derechos actualmente cuenten con un respaldo legal. Dejar esto a criterio de los centros genera unas enormes diferencias entre los centros educativos públicos y con ello una desigualdad entre la red.	SE DESESTIMA: NO PROCEDE QUE SEA RECOGIDO EN EL PRESENTE DF limitando la atención a una franja horaria concreta ya que restaría flexibilidad y autonomía para gestionar el proceso de la tutoría. Lo que si tiene que quedar claro es el derecho prioritario de las familias a ser atendidas frente a limitaciones de horario que puedan ser planteadas por el profesorado. En todo caso, podría ser estudiado en futuras normas de desarrollo referidas al funcionamiento de las tutorías en las distintas enseñanzas.	1	0	6	AL PLENO
---	-----	------	--	--------	--	---	---	---	---	----------

7	110	3226	“educativos, aún fuera del horario escolar, para...”	ERRIKO	Enmienda de Adición. No es infrecuente que las apymas cuenten con restricciones a la hora de acceder a los centros educativos fuera del horario escolar, nos parece necesario garantizar en la normativa esta posibilidad cómo medida de fomento de la participación de las familias en la comunidad educativa. Estas actividades que deben ser aprobadas por el centro, pueden realizarse tanto dentro como fuera del mismo. No se deben confundir las actividades complementarias o extraescolares con las actividades que se incorporen al Plan de Convivencia aunque, en ocasiones, puedan estar vinculadas entre si.	SE DESESTIMA: Se entiende necesario que la dirección del centro educativo sea conocedora de la asistencia de las asociaciones de madres y padres al objeto de salvaguardar el correcto funcionamiento del centro. En cualquier caso, es un derecho que asiste a dichas asociaciones el uso de las dependencias y medios materiales como así queda explicitado en la redacción del texto del presente decreto foral. Además, fuera del horario escolar, la competencia del uso de las instalaciones en los colegios públicos está atribuida a las entidades locales titulares de los mismos.	1	0	6	AL PLENO
8	118	3467	“educativos, aún fuera del horario escolar, para...”	ERRIKO	Enmienda de Adición. Incluir en el texto la frase, incluso fuera del horario escolar, para que al igual que en la enmienda anterior, las asociaciones de alumnos puedan usar los centros fuera del horario escolar.	SE DESESTIMA: Se entiende necesario que la dirección del centro educativo sea conocedora de la asistencia de las asociaciones de alumnas y alumnos al objeto de salvaguardar el correcto funcionamiento del centro. En cualquier caso, es un derecho que asiste a dichas asociaciones el uso de las dependencias y medios materiales como así queda explicitado en la redacción del texto del presente decreto foral.	1	0	6	AL PLENO

9	120	3531	“programadas por el centro” sustituir	ERRIKO	Enmienda de sustitución. El objetivo es incluir dentro de este plan todas las actividades organizadas en el centro educativo no sólo por el propio centro sino también por la apyma como actividades complementarias como comedor, madrugadores, etc.	SE DESESTIMA: Corresponde al centro educativo la elaboración del Plan de convivencia, sin perjuicio de cualesquiera otras propuestas que pudieran haber sido formuladas por la comunidad educativa. Asimismo, la aprobación de dicho plan corresponderá al Consejo Escolar.	1	0	6	AL PLENO
10	140	4131	“... ser valoradas. y argumentadas las	ERRIKO	Enmienda de adición. El objetivo es evitar el carácter	Tenemos dudas de las posibles implicaciones de la modificación que se propone. Lo comentaremos en la sesión del pleno.	Consultar con SGT			AL PLENO
11	150	4431	Se propone modificar la redacción de este punto 10 del artículo 115, sustituyendo la palabra "concedidos" por la palabra "asignados"	Gil Sevilla no	Modificaciones propuestas y acordadas con la mesa sectorial	SE ESTIMA	7	0	0	SE ESTIMA
12	167	4913	Añadir al final de la frase del punto 2 lo siguiente: "incorporando la figura de Enfermera/o Escolar".	ANPE	Consideramos que en el ámbito de la salud y seguridad del alumnado sería necesaria la incorporación de la figura de Enfermera Escolar en los centros educativos.	SE DESESTIMA: No es contemplado por la normativa básica y este personal es gestionado por normativa emanada del Departamento de Salud.	0	1	6	AL PLENO
13	151	4442 y 4443	Modificar la primera frase del punto 2 del artículo 116 para que la redacción de esta frase sea la siguiente: "El centro educativo pondrá en juego los recursos, asignados por el Departamento de Educación, para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social posible."	Gil Sevilla no	Modificaciones propuestas y acordadas con la mesa sectorial	SE ESTIMA	7	0	0	SE ESTIMA

14	162	4786	Modificar el punto 1 del artículo 129 para que la redacción quede así: "Los centros educativos establecerán, dentro de su Proyecto de gestión, los procedimientos y medidas para atender las necesidades específicas de equipamiento, mobiliario y tecnología, considerando las características del centro y del alumnado, así como las demandas derivadas de los programas educativos, y el vestuario específico que se requiera para determinadas actividades docentes."	Gil Sevilla no	Modificaciones propuestas y acordadas con la mesa sectorial	SE ESTIMA	7	0	0	SE ESTIMA
15	167	4919	Suprimir la palabra "Asimismo", en el inicio del punto 2 del artículo 136.	Gil Sevilla no	Modificaciones propuestas y acordadas con la mesa sectorial	SE ESTIMA	7	0	0	SE ESTIMA
16	167	4924	Añadir un nuevo punto en el artículo 136 con la siguiente redacción: "Los centros educativos promoverán actuaciones que limiten la contaminación acústica generada en las dependencias de los centros."	Gil Sevilla no	Modificaciones propuestas y acordadas con la mesa sectorial	SE ESTIMA	7	0	0	SE ESTIMA

